

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.110

Fecha: 30/11/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 004 2005 00083	Concordato	FERNANDO - GARCIA VARGAS	BANCO DE COLOMBIA	Auto de Tramite Ordenar el desarchivo	29/11/2023	1
54001 31 03 004 2008 00225	Ordinario	ALEYDA - ZABALETA HERNANDEZ	JOSE MARIA - PEÑARANDA LLANES	Auto aprueba liquidación Revisada la liquidación, esta se encuentra ajustada a derecho, por lo tanto, se le imparte su aprobación.	29/11/2023	1
54001 31 53 004 2018 00183	Abreviado	BELKIS AMALFI ROJAS TARAZONA	ANTONIO MARIA CARRILLO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PRIMERO: Señalar la hora de las 9:30 de la mañana, del día dieciséis (16) del mes abril del año 2024, para llevar a cabo la audiencia prevista en el Art. 372 del C. G. P. SEGUNDO: Dentro de dicha audiencia se continuará con el trámite de la misma, el despacho procede a dar aplicabilidad a lo contemplado en el artículo 372 numeral 7.	29/11/2023	1
54001 40 03 002 2019 00110	Ordinario	YIMI SUAREZ AYALA	CAMPESA S.A.	Auto resuelve aclaración providencia Adicionar sentencia de fecha 22 de los correintes	29/11/2023	1
54001 40 03 002 2019 00110	Ordinario	YIMI SUAREZ AYALA	CAMPESA S.A.	Auto decide recurso PRIMERO. Adicionar la sentencia de fecha 22 de los corrientes, por lo motivado. SEGUNDO. Revocar el Numeral Cuarto de la sentencia de origen y fecha anotados, por lo motivado.TERCERO. En consecuencia, se ordena a la ASEGURADORA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA, pagar la condena impuesta a la sociedad demandante por perjuicios morales, teniendo en cuenta los deducibles pactados.	29/11/2023	1
54001 31 53 004 2019 00343	Ejecutivo Singular	MEDICAL DUARTE ZF SAS	COMPAÑIA ASEGURADORA COLPATRIA S.A	Auto que Ordena Correr Traslado Verificado el trámite, con el fin de continuar con el trámite y obrando conforme a lo señalado en el artículo 443 del C.G.P, se ordena correr traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, de las excepciones propuestas por la demandada respecto de la demanda principal y la acumulada.	29/11/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 004 2021 00038	Ejecutivo Singular	DUMIAN MEDICAL	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	Auto que Ordena Correr Traslado Sería del caso entrar a decidir sobre la liquidación del crédito presentada el 02 de noviembre del año que avanza, si no se observara lo manifestado por el extremo ecutante, a través de memorial radicado el pasado 17 de noviembre de 2023.En virtud de lo anterior, el Despacho dispone ABSTENERSE de dar trámite a la liquidación del crédito presentada en fecha 2 de noviembre de 2023, y en ese sentido DEJAR SIN EFECTOS el auto que dispuso correr traslado de la misma y que obra a folio 099 del expediente electrónico.En consecuencia, se dispone correr traslado de la nueva liquidación del crédito aportada en los términos que establece el numeral 2° del artículo 446 del C.G.P. Una vez finalizado el traslado dispuesto en el inciso anterior, por ecretaria dese ingreso al Despacho este expediente para resolver sobre la aprobación o improbación de la liquidación del crédito. Póngase en conocimiento de las partes, las diferentes respuestas emitidas respecto de la medida de embargo decretada	29/11/2023	1
54001 31 53 004 2021 00099	Ejecutivo Singular	CARMEN ANYUL CASTELLANOS RIVERA	JERSON - REYES GOMEZ	Auto resuelve corrección providencia Revisado el expediente se observa que este Despacho, en auto que antecede y obrante a folio 168 del expediente electrónico, resolvió no tomar nota de embargo de remanente, consignándose por error involuntario, como fecha de expedición del auto el “cinco de noviembre de dos mil veintiuno”; así las cosas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 286, se dispone corregir el mismo, en el sentido de aclarar que la fecha de su expedición es la misma que aparece en el cuadro inferior derecho de esa actuación judicial, es decir, el 24 de noviembre de 2023.	29/11/2023	1
54001 31 53 004 2021 00313	Abreviado	JOSE DE JESUS ORTEGA SANDOVAL	ANA ROSA ALBARRACIN DE ATUESTA	Auto de Trámite Ordenar enviar link	29/11/2023	1
54001 31 53 004 2021 00399	Abreviado	CARMEN ESTHER LEON SANCHEZ	LEIDY MARIANA NAVARRO PADILLA	Auto de Trámite Remitir link del proceso	29/11/2023	1
54001 31 53 004 2023 00099	Ejecutivo Singular	MSL DE COLOMBIA LTDA.	PLASTICOS GLOBAL HS SA	Auto de Trámite En virtud de lo solicitado por la apoderada judicial demandante en este proceso de EJECUTIVA instaurada MSL DE COLOMBIA LTDA., contra la compañía PLASTICOS GLOBAL HS S.A.S., se dispone requerir a los bancos por ella relacionados, para fectos de que den respuesta a la orden de embargo	29/11/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 004 2023 00346	Ejecutivo Singular	MINERA NORSAN SAS	JOSE LIBARDO - LIZCANO JAIMES	Auto Decreta Nulidad PRIMERO. Declarar la NULIDAD de todo lo actuado en este proceso, incluido el mandamiento de pago, conforme las motivaciones expuestas.SEGUNDO. En nsecuencia, ABSTENERSE de librar mandamiento de pago.TERCERO. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. CUARTO. COMPULSAR copias a la Fiscalía General de la Nación - Seccional Cúcuta, para que se investigue la actuación del Representante Legal de la Sociedad demandante y al Representante Legal de la Sociedad INDUMINAS TASAJERO, señor BERNARDO ROZO MORA.Página 7 de 7 QUINTO. COMPULSAR copias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Norte de Santander, para que se investigue la actuación del abogado RICARDO ALBERTO BERMUDEZ BONILLA, en relación con la alteración del título valor-pagare y la autenticación del mismo.	29/11/2023	1
54001 31 53 003 2023 00367	Deslinde y Amojonamiento	AMAYA RAYMOND PETERSON	FERNANDO GARCIA MADERO	Auto admite demanda Admitir demanda	29/11/2023	1
54001 31 53 004 2023 00382	Tutelas	JEAN CARLOS SANCHEZ	UNIDAD NACIONAL DE RIESGOS DE DESASTRES	Sentencia de Primera Instancia de Tutela FALLO TUTELA. TUTELAR DERECHOS	29/11/2023	1
54001 31 53 004 2023 00399	Ejecutivo Singular	UCI COLOMBIA S.A.S.	mindefensa	Auto de Tramite ACCEDER al retiro de la demanda seguida bajo el procedimiento ejecutivo promovida a través de apoderado judicial por UCIS DE COLOMBIA S.A.S., contra la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL.	29/11/2023	1
54001 31 53 004 2023 00400	Abreviado	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	JUAN MANUEL ARIZA GARCIA	Auto admite demanda Admitir demanda	29/11/2023	1
54001 31 53 004 2023 00402	Ejecutivo Singular	UCI COLOMBIA S.A.S.	LA NACION	Auto Rechaza Demanda PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA promovida por UCIS DE COLOMBIA S.A, contra LA NACIÓN y Otros, por lo motivado.SEGUNDO: REMITIR la presente demanda junto con sus anexos a la oficina de apoyo judicial de esta ciudad, para que sea repartida al Juez Laboral del Circuito que se encuentre en turno.	29/11/2023	1
54001 31 53 004 2023 00403	Ordinario	MARIBEL GUTIERREZ ESCALANTE	DANIEL TRILLOS	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda por las razones señaladas en la parte motiva de este proveído	29/11/2023	1
54001 31 53 004 2023 00404	Tutelas	CARLOS ARTURO - PEREZ NIÑO	COLPENSIONES	Auto Admite y Avoca Tutela Admitir tutela	29/11/2023	1
54001 31 53 004 2023 00405	Tutelas	OTONIEL VERGEL ASCANIO	NUEVA EPS,	Auto Admite y Avoca Tutela Admitir tutela	29/11/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 004 2023 00407	Ejecutivo Singular	UCI COLOMBIA S.A.S.	LA NACION	Auto Rechaza Demanda RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA promovida por UCIS DE COLOMBIA S.A, contra LA NACIÓN y Otros, por lo motivado.SEGUNDO: REMITIR la presente demanda junto con sus anexos a la oficina de apoyo judicial de esta ciudad, para que sea repartida al Juez Laboral del Circuito que se encuentre en turno.	29/11/2023	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA30/11/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

EDGAR OMAR SEPULVEDA MORA
SECRETARIO